

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —</p>	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha: 19 de enero de 2026
PARA: Gerencia
DE: Subdirección Científica
ASUNTO: Estudio previo de solicitud de contrato para: Prestación de servicios como profesional en enfermería (zona urbana 1) para el desarrollo de las acciones relacionadas con la Resolución Número. 00000711 del 24 de abril de 2025, para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS)
CDP: No. 65 de 2026
CUANTÍA: Dieciocho millones de pesos M/L (\$18.000.000) incluidos impuestos
<p>La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.</p> <p>Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remiten pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.</p> <p>MISIÓN</p> <p>La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades clínicas para toda la comunidad local y de la región del norte cercano de Antioquia; bajo un modelo de atención enfocado en la prevención y mantenimiento de la salud con claros principios de calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo.</p> <p>VISIÓN</p> <p>La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2027 será reconocida en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en su proceso integral de atención en salud con prestación de servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios; comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con un talento humano idóneo garantizando así la sostenibilidad social y financiera de la empresa.</p>

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizará en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el artículo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar la cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho.

En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado."

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios.

La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

De acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud, las Empresas Sociales del Estado sujeto de asignación de los recursos para la implementación de dichos lineamientos, conformarán equipos básicos de salud que incluirán como mínimo los perfiles que a continuación se mencionan, sin perjuicio de la adaptación que, en razón a la disponibilidad del personal de salud, las características de las poblaciones y del territorio deba realizarse:

- Auxiliares de enfermería
- Gestor comunitario / Promotor de Salud
- Profesional en Psicología/área social
- Profesional en Medicina
- Profesional en Enfermería

Según lo expuesto, la E.S.E. requiere contar con el servicio de profesional en enfermería, debidamente habilitado por una institución de educación superior, con tarjeta profesional vigente o con permiso para ejercer la profesión en el país, para realizar todas las acciones que sean necesarias para el logro de los diferentes procesos en beneficio de institución, buscando siempre brindar una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz para toda la población objeto; cumpliendo fielmente con todas las funciones contractuales que sean establecidas en el contrato de prestación de servicios.

La anterior necesidad, es decir, la prestación de servicios como profesional en enfermería, se requiere para la conformación de los equipos básicos de salud dentro de la estrategia implementada por el ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios, por tal motivo, se hace necesario contratar el servicio con personal externo a la institución, con persona natural que cuente con título profesional vigente, que estén dispuestos a prestar el servicio para la institución aceptando las condiciones dadas por el contratante, en este caso la E.S.E.

Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS	85	10	16
	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades. La estructura, organización dinámica de estos equipos responderá a las características de cada comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan acceso de la población a

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios de profesional en enfermería para la conformación de los equipos básicos de salud en la implementación de la atención primaria en salud.

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA:

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado: LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA HUMANIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Perfil del contratista	TIEMPO DE EJECUCIÓN	NECESIDAD
Profesional en enfermería	03 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.	Profesional en enfermería con rethus vigente

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios profesionales

Obligaciones del contratista:

Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos. 2. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de las actividades técnicas. 3. Manejar, conservar y preservar de manera reservada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Elaborar al inicio del contrato, en conjunto con la supervisión, el plan de trabajo y velar por su cumplimiento. 5. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el avance del objeto contractual. 6. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Atender oportunamente las tareas asignadas y principalmente aquellas que han sido definidas con carácter de urgente por parte el Gerente de la ESE, por la supervisión del contrato; cumplir con los tiempos de respuesta establecidos. 8. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la ESE, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. 9. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor. 10. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según la normativa que regula la materia. El contratista

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

deberá realizar el pago de su seguridad social como independiente salvo acuerdo por escrito en contrario. 11. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención por parte de la autoridad ambiental. 12. A la firma del acta de inicio del Contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL. 13. Cumplir con las obligaciones que establece el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 14. Elaborar y hacer entrega del informe final de actividades en medio escrito y magnético. 15. Se deberá comprometer a: a) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por LA ESE o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. b) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre LA E.S.E. c) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca, de LA ESE, del personal vinculado a LA ESE, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido puede generar consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. d) No revelar, difundir comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte de LA ESE, so pena de incumplir el contrato firmado, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. 16. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual. 17. Facilitar y realizar la terminación del Contrato. 18. Acatar durante la vigencia del contrato, todos los lineamientos que permitan la obtención, gestión, acceso oportuno, disponibilidad, confiabilidad y la utilización de la información como herramienta de trabajo, y aseguren la trazabilidad de los procesos y el seguimiento al cumplimiento de sus funciones de la Entidad. 19. Asumir las deducciones por concepto de estampillas y/o impuestos que realice la E.S.E.

Específicas: 1. El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN	RESULTADOS
1	Participar en la elaboración de los planes de trabajo y cronogramas mensuales de los Equipos Básicos de Salud	Cada vez que lo indique el supervisor del contrato	Cronogramas y planes de trabajo
2	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio	Según plan de trabajo y cronograma	Informe del mapeo y cartografía social y los que indique el supervisor del contrato
3	Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los Equipos Básicos en Salud a través de medios y herramientas comunicativas	Según plan de trabajo y cronograma	Informe de abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de Asistencia y los que indique el supervisor del contrato

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

4	Caracterización socio-ambiental, individual y familiar en el microterritorio	Según plan de trabajo y cronograma	Formularios, cargues e instrumentos que indique el supervisor del contrato
5	Apoyar la valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa	Según plan de trabajo y cronograma	instrumentos que indique el supervisor del contrato
6	Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
7	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
8	Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
9	Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

10	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
11	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
12	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
13	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
14	Atenciones en rutas de promoción y mantenimiento de la salud	Según plan de trabajo y cronograma	Los que indique el supervisor del contrato
15	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	Según demanda	Bitácora de remisión

2. cumplir con el cronograma pactado con la E.S.E. 3. Entrega de los soportes y evidencias (registros, informes), generados en el desarrollo del objeto contractual. 4. Presentación de un informe que consolide todas las acciones ejecutadas en el proceso, de acuerdo con actividades y/o tareas realizadas. 5. Realizar las gestiones, cargues, diligenciamiento de formularios y demás actividades que indiquen los lineamientos del ministerio de salud y el supervisor del contrato para el cumplimiento de las actividades descritas. 6. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 7. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 8. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 9. Identificar las condiciones de salud de las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 10. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 11. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 12. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. 13. Los demás que le indique el supervisor del contrato a través de coordinador de equipos básicos o directamente. 14. Realizar cargues y actividades administrativas en los tiempos que indique el supervisor del contrato a través de coordinador de equipos básicos o directamente. 15. Brindar apoyo asistencial a los servicios de urgencias e intramurales de la institución de salud, con el fin de mitigar el impacto del incremento de la demanda de consultas prioritarias generado durante la segunda fase de atención del proyecto, mediante la articulación con el equipo intramural para la clasificación, valoración, manejo clínico inicial, emergente y seguimiento y referencia oportuna de los pacientes, priorizando la atención en las salas y servicios relacionados con Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y desnutrición aguda, así como población en condición de vulnerabilidad en salud, garantizando la oportunidad, continuidad, del cuidado primario, calidad de la atención en salud y la descongestión de los servicios, en concordancia con los lineamientos técnicos, guías de práctica clínica vigentes y protocolos institucionales. 16. Los demás que indique el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley: 1. Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las actividades solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes. 2. Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual. 3. Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del Contratista durante la prestación del servicio. 4. Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad. 5. Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato. 6. Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato. 7. Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato. 8. Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. 9. Las demás establecidas dentro de la Ley. 10. Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

Que, las Empresas Sociales del Estado - ESE de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 son "una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

Que, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:

"ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: "(...)"

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De acuerdo con lo anterior, las empresas sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, la Ley 1150 de 2007, norma del régimen general de contratación de la administración pública, establece en el artículo 13, que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los arts. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso; así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la Constitución y en la Ley para la contratación estatal.

Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado corresponde a una actuación administrativa, a la que se deben aplicar los principios establecidos en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, como son: Debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros cuenta con un estatuto de contratación, por lo cual a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 07 del 28 de septiembre 2023 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo número 07 de 2023; debido al objeto y valor para el presente proceso contractual el tipo de contratación a celebrarse es de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

11.1. 1. De la contratación Directa: Se podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes o servicios, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Estatuto, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 100 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa:

*(...) i. Los contratos para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos*

5. ANALISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los servicios, según las indicaciones emitidas por el Ministerio, los servicios a contratar y el plazo estimado, según las condiciones comerciales, variables de mercado y condiciones físicas para la ejecución de las obligaciones que se requieren.

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- ZONA URBANA			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2,500,000	\$ 7,500,000
Profesional de enfermería	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
Medico	0.5	\$ 3,750,000	\$ 3,750,000
Profesional complementario	0.5	\$ 2,375,000	\$ 2,375,000
Psicologo	0.5	\$ 2,375,000	\$ 2,375,000
Gestor comunitario	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000

Adicionalmente se tiene en cuenta el valor histórico para esta prestación en el año inmediatamente anterior el cual fue de ocho millones de pesos M/L (\$8.000.000) por mes.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN
	Mala calidad del servicio
X	Errores y omisiones
X	Responsabilidad Civil
	Fraude, infidelidad
X	Pérdida de información
	Divulgación de secretos
X	Retraso, Incumplimiento
	Falta de competencia o idoneidad profesional
	Mal manejo de anticipos
	Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Tabla 1 - Matriz de Riesgos

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
— SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —

ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se carga el contrato en los plazos requeridos por fallas en las plataformas	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderao 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio de riesgo?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
No.									

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	HOSPITAL	Búsqueda de proveedores en convocatorias abiertas y públicas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Grupo de Contratación	Cargue de procesos a plataformas públicas con el fin de encontrar proveedores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTABILISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTABILISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Plataformas o encargado del cargue a plataformas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

5	CO NT RA TIS TA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	N o	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HO SPI TAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	N o	Supervisor del contrato	Se establecen un seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HO SPI TAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	R a r o 1	M e n o r	2	R i e s g o B a j o	N o	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	HO SPI TAL CO NT RA TIS TA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	N o	Contratista y hospital	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción del supervisor, se limita el riesgo de generarse perjuicios para la ESE Hospital por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESE y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

Debido a la naturaleza del contrato la contratista deberá tener póliza de responsabilidad civil profesional o profesional o civil por un valor no inferior a cien millones de pesos M/L (\$100.000.000) cuyo beneficiario sean terceros afectados

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: profesional en enfermería

Perfil Requerido: Profesional en enfermería, debidamente titulado y con rethus vigente

Bien o servicio objeto del contrato: Prestación de servicios como profesional en enfermería (zona urbana) para el desarrollo de las acciones relacionadas con la Resolución Número. 00000711 del 24 de abril de 2025, para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS)

Valor estimado del contrato: Dieciocho millones de pesos M/L (\$18.000.000) incluidos impuestos

Forma de pago: LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL pagará al CONTRATISTA en tres (03) pagos, cada uno por valor de seis millones de pesos M/L (\$6.000.000), conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la contratista, previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio contratado expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Parágrafo 1. En ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. Parágrafo 2. En caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro, asimismo, si no se cumplen las actividades contractuales el supervisor podrá negar el pago de la cuenta de cobro hasta que el contratista realice las funciones pactadas o iniciar acciones por incumplimiento. Parágrafo 3. El contratista deberá aceptar las deducciones que realice la E.S.E. por concepto de estampillas y radicar las cuentas de cobro por los canales que indique el supervisor del contrato.

Anticipo: No se establece

Supervisión: La persona que ejerza el cargo de Subdirección Científica

Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros en las zonas donde se ejecuten las actividades.

Plazo de ejecución del contrato: Tres (03) meses contados a partir del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

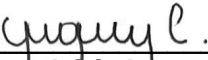
Página 1 de 1

Multas: En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al contratista. Las multas se impondrán a través de actos administrativos, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizado el derecho de contradicción al contratista.

Documentos:

Persona natural

1. Propuesta con detalle de actividades, valor por mes y valor total del contrato
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%
3. Registro Único Tributario – RUT (aplica para todo el personal en general).
4. Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural.
6. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural
7. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICÍA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición).
8. Certificado de antecedentes judiciales – POLICÍA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
9. Certificado vigente de Antecedentes fiscales expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
11. Certificado de Medidas Correctivas – POLICÍA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
12. Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones.
13. Fotocopia Certificación Bancaria (Bancolombia).
14. Certificaciones de experiencia relacionada (cuando sea necesario).
15. Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
16. Diploma, acta de grado.


Yigeni Cárdenas Mazo
Subdirección Científica
Elaboró


Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó

v.b. de asesoría jurídica

Elaboró: Subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026	Fecha: 19/01/2026